



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 672

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el primer párrafo del artículo 17, el primer párrafo del artículo 28; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, para como sigue:

Artículo 17. Las instituciones encargadas de la educación pública y privada en el Estado de Oaxaca garantizarán el derecho a la educación y el acceso a personas con discapacidad, prohibiéndose cualquier forma de discriminación en planteles, centros educativos, centros de atención infantil, y centros con servicios de educación especial o del personal docente o administrativo. Para tales efectos, realizarán las siguientes acciones:

I. a la XIX. ...

Artículo 28. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia encargada del fomento al empleo, cualquiera que sea su denominación y a las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias:

I. ...

II. ...

Las personas con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos o en otras condiciones, que se hayan formado académicamente en alguno de los centros de servicios de educación especial, tendrán reconocimiento institucional y oficial para el ejercicio de su actividad dentro del ámbito social y laboral.

III. a la IX. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 672

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de agosto de 2022.

DIP. YESÉNIA NOLASCO RAMÍREZ
VICEPRESIDENTA

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
SECRETARIA

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA